





ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CÓDIGO: 110.18.01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Resolución 032 de 15/03/2016
VERSIÓN:3

Legal	<p>La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.</p> <p>De esta manera, es claro que para el Municipio de Sonsón, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.</p> <p>En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Sonsón deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.</p> <p>Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.</p> <p>Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.</p>
Comercial	<p>El personal de apoyo de la Alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.</p> <p>Entre ellas se destaca los siguientes contratos con objetos iguales o similares:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contrato de prestación de servicios Nro. 024-2019, cuyo objeto es "APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ASEO Y SOSTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL" <p>La información del SECOP se puede consultar en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-8902804</p> <ul style="list-style-type: none">• Contrato de prestación de servicios Nro. 269-2019, cuyo objeto es "APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Alcaldía de Sonsón



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CÓDIGO: 110.18.01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Resolución 032 de 15/03/2016
VERSIÓN:3

	<p>OPERATIVAS DE ASEO Y SOSTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"</p> <p>La información del SECOP se puede consultar en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9569257</p> <ul style="list-style-type: none">Contrato de prestación de servicios Nro. 030-2020, cuyo objeto es "APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ASEO Y SOSTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL" <p>La información del SECOP se puede consultar en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10305047</p>
Financiera	<p>Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima la fijación de unos honorarios correspondiente para cada periodo de ejecución contractual.</p>
Organizacional	<p>De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.</p>
Técnica	<p>La persona natural idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el presente contrato:</p> <p>A. Formación académica.</p> <p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y dado el objeto a contratar, no hay necesidad de que el potencial contratista acredite formación alguna.</p> <p>B. Experiencia requerida</p> <p>El municipio de Sonsón considera que para el desarrollo del objeto del contrato no hay necesidad que el contratista tenga experiencia sobre el área de qué trata el objeto contractual a que hace referencia el presente estudio previo, sino que basta con tener</p>

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Gulizy Zapata"

Teléfono: 57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CÓDIGO: 110.18.01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Resolución 032 de 15/03/2016
VERSIÓN:3

	conocimientos básicos, saberse desenvolver en el campo laboral y cumplir eficientemente con las funciones que le sean asignadas.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Está bajo el liderazgo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Participación Ciudadana, Las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, Inspección de Tránsito y Transporte, el Almacén Municipal, el Archivo Municipal y además los Proceso de Seguridad, Orden Público y Convivencia, Comunicaciones, Sistemas de Información y Gestión Contractual y Control a la Minería. Por tal razón y teniendo en cuenta la gran cantidad de procesos a cargo de la Secretaria Gobierno, el Secretario de Despacho de esta dependencia delega en la Dirección de Talento Humano el proceso contractual y de supervisión del personal idóneo para que realice actividades de apoyo, operativas y asistenciales; en este caso las actividades operativas de aseo y sostenimiento de las diferentes sedes, dependencias y oficinas de la Alcaldía Municipal de Sonsón.

En cumplimiento del mandato Constitucional, el municipio debe garantizar y mantener en adecuadas condiciones de aseo e higiene las diferentes oficinas Municipales y sitios pertenecientes a la administración Municipal tales como lo son Palacio Municipal (las oficinas y pasillos del primero, segundo y tercer piso del palacio municipal), Centro Social "Julio Cesar Cardona" (Oficinas y Pasillos), Casa de la Cultura (Casa de Música, Teatro Itaré), Saryma, (Oficinas y pasillos primero y segundo piso), Centro de Convivencia, Ciudadela Educativa (Oficinas, Pasillos, Punto Vive Digital, Aula de Sistemas y Aulas de Reuniones, Biblioteca) para lo cual se hace necesario disponer de personal en óptimas condiciones e idóneas que se encarguen de realizar el aseo y limpieza de estas oficinas, de tal forma que los servidores públicos del Municipio de Sonsón, desarrollen sus funciones en un ambiente laboral adecuado.

Es importante señalar que en la planta de cargos se cuenta con una persona para dichas funciones pero por ser tantos los servicios a atender ya que es un edificio de tres pisos y muchas la oficinas, se hace necesario el apoyo con personal para cumplir con todas estas actividades de aseo, por tanto es pertinente y viable acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de que trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la entidad estatal

4. El objeto a contratar.

APOYO ASISTENCIAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ASEO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Alcaldía de Sonsón

Carrera N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal, Guizy Zapata
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CÓDIGO: 110.18.01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Resolución 032 de 15/03/2016
VERSIÓN:3

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de Personal	80000000	80110000	80111700	80111701

1.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Junio de 2024, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

1.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1.2.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.2.2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

1.2.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

1.2.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

1.2.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

1.2.6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
- Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

1.3. Específicas.

El contratista se obliga a favor del Municipio de Sonsón a ejecutar bajo su propia autonomía e independencia las siguientes obligaciones específicas.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CÓDIGO: 110.18.01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Resolución 032 de 15/03/2016
VERSIÓN:3

- Brindar apoyo para mantener aseado y en excelentes condiciones de higiene los pasillos y el interior y exterior de cada una de las oficinas en el sitio asignado (El supervisor del contrato asignará con previo requerimiento, el sitio de desarrollo de las actividades el cual podrá ser: El Palacio Municipal (Oficinas y pasillos del primero, segundo y tercer piso del palacio municipal), Centro Social "Julio Cesar Cardona" (Oficinas y Pasillos), Casa de la Cultura, (Casa de la Juventud, Casa de Música, Teatro Itaré), Saryma, (Oficinas y pasillos primero y segundo piso), Centro de Convivencia Ciudadana (Oficinas y Pasillos), Ciudadela Educativa (Oficinas, Pasillos, Biblioteca Punto Vive Digital, Aula de Sistemas y Aulas de Reuniones), Centro Vida Bello Atardecer.
- Apoyar con la repartición de refrigerios, alimentación o tintos para los diferentes eventos programados por la Administración Municipal, previo requerimiento por parte del supervisor
- Apoyar con el mantenimiento del jardín
- Aplicar excelentes relaciones humanas en el trato con el público
- Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal, Ruiz y Zapata

Teléfono: +57(4) 869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CÓDIGO: 110.18.01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Resolución 032 de 15/03/2016
VERSIÓN:3

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L (\$10.830.000), valor que fue determinado teniendo en cuenta lo siguiente:

El personal de apoyo de la Alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo y las contrataciones realizadas por la entidad territorial para objetos iguales o similares.

7. Forma de pago

El Municipio de Sonsón, Antioquia pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos iguales por la ejecución de periodos de tiempo de un (1) mes, el cual está comprendido entre el primer y el último día del mes en el cual se ejecutan actividades contractuales. Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) inicio de ejecución del contrato luego de haber transcurrido el primer día del mes. (iii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4) 869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CÓDIGO: 110.18.01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Resolución 032 de 15/03/2016
VERSIÓN:3

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Sonsón	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal, "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 057(4) 869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CÓDIGO: 110.18.01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Resolución 032 de 15/03/2016
VERSIÓN:3

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

- **FUNCIONAMIENTO**

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6 del 10 de Enero de 2024, según el detalle que se resume a continuación:

FONDO	RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR	FONDO
1.2.1.0.00.001	2.2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios Generales Administración Central	— \$10.830.000	Fondos Comunes

14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificación expedida por la dependencia que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente, o el perfil profesional o técnico de la persona no existe en la planta de cargos, para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
- B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Sonsón, Antioquia a los 12 días del mes de Enero de 2024.

VALENTINA RENDON PAMPLONA
Directora de Talento Humano

Elaboro: Erisdey Patiño Montes	Reviso: Valentina Rendón Pamplona	Aprobó: Valentina Rendón Pamplona
Auxiliar Administrativo	Directora de Talento Humano	Directora de Talento Humano

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal, "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4) 869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CÓDIGO: 110.18.01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Resolución 032 de 15/03/2016
VERSIÓN:3

OBJETIVOS CONCERTADOS ENTRE LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y EL CONTRATISTA

- Brindar apoyo para mantener aseado y en excelentes condiciones de higiene los pasillos y el interior y exterior de cada una de las oficinas en el sitio asignado (El supervisor del contrato asignará con previo requerimiento, el sitio de desarrollo de las actividades el cual podrá ser: El Palacio Municipal (Oficinas y pasillos del primero, segundo y tercer piso del palacio municipal), Centro Social "Julio Cesar Cardona" (Oficinas y Pasillos), Casa de la Cultura, (Casa de la Juventud, Casa de Música, Teatro Itaré), Saryma, (Oficinas y pasillos primero y segundo piso), Centro de Convivencia Ciudadana (Oficinas y Pasillos), Ciudadela Educativa (Oficinas, Pasillos, Biblioteca Punto Vive Digital, Aula de Sistemas y Aulas de Reuniones), Centro Vida Bello Atardecer.
- Apoyar con la repartición de refrigerios, alimentación o tintos para los diferentes eventos programados por la Administración Municipal, previo requerimiento por parte del supervisor
- Apoyar con el mantenimiento del jardín
- Aplicar excelentes relaciones humanas en el trato con el público
- Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Por el tipo de actividades a realizar, basta con el seguimiento que se realizará desde la Dirección de Talento Humano.
- Informar al supervisor sobre cualquier eventualidad que se presente que pueda incurrir en el buen desarrollo de sus labores

VALENTINA RENDON PAMPLONA
Directora de Talento Humano

BLANCA INES GALEANO SANCHEZ
Contratista

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820